



**SECRETARIA DE LA SALA PENAL
TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL MANIZALES**

**ESTADO NOTIFICATORIO No. 117
27 de julio de 2022**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 295 del Código General del Proceso, y ante la imposibilidad de notificar al señor Orlando Nieto García conforme a las constancias que obran en el expediente de la acción de tutela con radicado 17001220400020220018800, se notifica a la citada persona del proveído de fecha 21 de julio de 2022 aprobado mediante acta 1171, cuya parte resolutive dispuso lo siguiente:

"(...) PRIMERO: DECLARAR la improcedencia de la acción en contra del Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada y la carencia actual de objeto por hecho superado en relación con la Dirección de la CPAMS-LDO, por la presunta vulneración del debido proceso, petición, igualdad y libertad invocados por el accionante Orlando Nieto García, de conformidad con las razones señaladas en la parte motiva de esta decisión. SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes por el medio más expedito y eficaz, posible. TERCERO: La presente sentencia puede ser impugnada dentro de los tres días siguientes a la notificación. CUARTO: En el evento de no ser impugnado el presente fallo, por Secretaría de la Sala y dentro del término legal, envíese el expediente a la honorable Corte Constitucional, para su eventual revisión. (...)"

Se fija en lugar público de la Secretaría el veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022) a las siete y treinta (7:30) de la mañana y se desfija a las cinco (5:00) pm.

Valentina Ríos González
Secretaria